

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL

Los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, tienen el carácter de subsidios federales y se destinarán a los proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el desarrollo regional.

Solicitar a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP (UPCP) los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto;

Presentar el **expediente técnico** necesario en los formatos respectivos o en el sistema electrónico que para tal efecto establezca la UPCP, los cuales estarán disponibles en la página de Internet www.gob.mx. La fecha límite para la recepción de dicha información en el sistema electrónico es el 15 de noviembre de 2016, y cualquier modificación al plazo será comunicada a través del sistema referido.

Celebrar el **Convenio** o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.

La UPCP, podrá solicitar cualquier información adicional que contribuya a la identificación y revisión de los proyectos, asimismo llevará a cabo la formalización de los convenios correspondientes con las entidades federativas y hará entrega de los recursos, sujeto a la disponibilidad presupuestaria y la normativa aplicable.

En el supuesto de que la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, la entidad federativa deberá **transferirle** únicamente de la cuenta bancaria contratada para tal efecto, los **recursos** que correspondan, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, siempre y cuando la instancia ejecutora haya comunicado a la entidad federativa la cuenta bancaria.

Los recursos entregados deberán aplicarse únicamente a la ejecución de los proyectos convenidos. En ningún caso se podrán destinar a gasto corriente y de operación.

Para efectos de los Lineamientos, todos los trámites con la SHCP deben gestionarse directamente entre servidores públicos, sin intermediación de terceros.

Nota Técnica, para proyectos cuyo monto solicitado sea menor o igual a Treinta millones de pesos.

Nota Técnica con CAE, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a Treinta millones de pesos y menor o igual a Cincuenta millones de pesos; y

Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a Cincuenta millones de pesos.*

* Los apartados que deben contener los Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado se encuentran en el Anexo I de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional. Publicado en el DOF el 29/01/2016

Para la **fiscalización** de los recursos de cada proyecto convenido, la UPCP transferirá a la Auditoría Superior de la Federación el equivalente al uno al millar del monto total asignado.

Las entidades federativas e instancias ejecutoras deberán publicar, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Se podrá destinar hasta el treinta por ciento del monto total asignado a cada proyecto para equipamiento.

El texto íntegro de los **Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional**, se encuentra publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de enero de 2016